

## SESIONES ORDINARIAS

2026

## Supl. (1) al Orden del Día N° 76

SUMARIO: **Observaciones** formuladas al dictamen de la Comisión de Cultura, contenido en el Orden del Día N° 76. **Bornoroni.** (8-D.O.-2026.)

Buenos Aires, 19 de mayo de 2026.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Martín Menem.*

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, conforme lo establece el artículo 113 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a fin de formular observaciones al Orden del Día N° 76/26 (expediente 1.866-D.-2026), dictamen emitido por la Comisión de Cultura, mediante la cual se propone declarar de interés de esta Honorable Cámara la “Feria del Libro Sindical y del Mundo del Trabajo”, a realizarse los días 20 y 21 de mayo de 2026, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, organizada por el Instituto Internacional de Estudios y Capacitación Social del Sur (INCASUR), junto a organizaciones sindicales, sociales y culturales de todo el país.

En primer término, corresponde señalar que la Honorable Cámara de Diputados de la Nación debe preservar una adecuada neutralidad institucional frente a actividades promovidas por organizaciones sectoriales, políticas o sindicales determinadas, evitando que las declaraciones institucionales puedan interpretarse como manifestaciones de adhesión o respaldo político a espacios de representación parcial.

En tal sentido, el evento cuya declaración de interés se impulsa no constituye una actividad cultural general o académicamente neutra, sino una iniciativa expresamente vinculada al ámbito sindical y a organizaciones sociales determinadas, con identidad sectorial y potencial contenido político-partidario.

Asimismo, la referencia genérica a “organizaciones sindicales, sociales y culturales de todo el país” carece de la debida precisión institucional respecto de las entidades participantes, circunstancia que impide evaluar adecuadamente el alcance, orientación y eventual utilización política de la declaración pretendida.

Cabe recordar que esta Honorable Cámara representa a la totalidad del pueblo argentino y no corresponde que sus declaraciones institucionales importen adhesiones implícitas a sectores, corrientes o espacios de representación particular, especialmente cuando ello pudiera afectar el principio de pluralidad y neutralidad que debe guiar el funcionamiento institucional del Congreso de la Nación.

En consecuencia, se considera que el dictamen, tal como se encuentra redactado, excede el marco de un reconocimiento estrictamente cultural para proyectar una identificación institucional con organizaciones y espacios sectoriales específicos.

Por los motivos expuestos y los que ampliaré en el recinto, observo esta declaración de interés contenida en el O.D. N° 76/26.

*Gabriel Bornoroni.*